Requena, 2 de diciembre del 2021

OFICIO Nº0016-2021-GRSM-UGEL-ED-D-/IEI-N°420/D

SEÑORA: Dra. MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Dorado

PRESENTE.

Asunto: **Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022 y propuesta de dos (02) Personas de Apoyo para la recepción del material educativo en el período vacacional, Institución Educativa N° 420 REQUENA.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente deseándote éxitos en tu labor a nombre de la Institución Educativa Nivel Inicial N°420 Requena, del distrito de San Martín de Alao, provincia de El Dorado, región San Martin y al mismo tiempo remitir adjunto el registro de **Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022 y propuesta de dos (02) Personas de Apoyo para la recepción del material educativo en el período vacacional, Institución Educativa N° 420 REQUENA,** emito lo siguiente:

- Resolución Directoral de la Institución Educativa ***Nº420*** R.D. **N° 0005 – 2021 – D-I.E. Nº420-R** conformación del comité de gestión de condiciones operativas para el año 2022.
- Resolución Directoral de la Institución Educativa ***Nº420*** R.D. **N° 0006 – 2021 – D-I.E. Nº420-R** conformación del comité de gestión pedagógica para el año 2022.
- Resolución Directoral de la Institución Educativa ***Nº420*** R.D. **N° 0007 – 2021 – D-I.E. Nº420-R comité** de gestión del bienestar para el año 2022.

Propicia es la oportunidad, para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal y a seguir trabajando en bien de la niñez educanda.

Dios Guarde y Bendice a Usted;

Atentamente.

María José Vargas Tananta
DIRECTORA

ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005 – 2021 – D-I.E. Nº420-R

Requena, 01 diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °_-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°28044_-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022 de la Institución Educativa N° 420 REQUENA deldistrito DE SAN MARTÍN DE ALAO del ámbito de la UGEL EL DORADO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA	76773971	920018185	masegasta.96@gmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes				
Representante del CONEI	LUCY CHUQUIHUANCA ZURITA	43122268	990029639	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	JUANITA TUANAMA SABOYA	43828141	928182231	
El/la presidente de APAFA	FLORESMILDA CORDOVA CORDOVA	45232379	900445299	
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente	MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA	76773971	920018185	masegasta.96@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL EL DORADO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

María José Vargas Tananta
DIRECTORA

ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006 – 2021 – D-I.E. Nº420-R

Requena, 02 diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °_-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°28044_-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 420 REQUENA del distrito SAN MARTÍN DE ALAO del ámbito de la UGEL EL DORADO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA	76773971	920018185	masegasta.96@gmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante del CONEI	LUCY CHUQUIHUANCA ZURITA	43122268	990029639	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	JUANITA TUANAMA SABOYA	43828141	928182231	
Representante del personal docente por nivel o ciclo	MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA	76773971	920018185	masegasta.96@gmail.com
Representante de las y los estudiantes				
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

María José Vargas Tananta
DIRECTORA

ANEXO 06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007 – 2021 – D-I.E. Nº420-R

Requena, 02 diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °_-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° °_-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022 de la Institución Educativa N° 420 REQUENA del distrito DE SAN MARTIN DE ALAO del ámbito de la UGEL EL DORADO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA	76773971	920018185	masegasta.96@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA	76773971	920018185	masegasta.96@gmail.com
Responsable de convivencia	MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA	76773971	920018185	masegasta.96@gmail.com
Responsable de inclusión	MARÍA JOSÉ VARGAS TANANTA	76773971	920018185	masegasta.96@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	JUANITA TUANAMA SABOYA	43828141	928182231	
Representante de las y los estudiantes				
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADOsobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

María José Vargas Tananta
DIRECTORA